ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL MONITOREO Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS EN ZONAS PRIORIZADAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	MAYO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (EPA Buenaventura) tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana. Su objetivo principal es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y el bienestar ambiental.

En cumplimiento con la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, el EPA asume las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

El Artículo 2 de la Constitución de 1991 establece que los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

El Decreto 948 de 1995 del Ministerio de Ambiente establece el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, aplicable en todo el territorio nacional. Este reglamento define las normas y principios para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios de contaminación del aire, y las directrices para la fijación de normas de calidad del aire. También regula la emisión de ruido y olores ofensivos, el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos de control y vigilancia, el régimen de sanciones por infracciones y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

La Ley 99 de 1993, en su numeral 10 del artículo primero, establece como uno de sus principios generales que la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado, además, apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993 asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales y Grandes Centros Urbanos la responsabilidad de observar y seguir continuamente los fenómenos de contaminación del aire, realizar mediciones, evaluaciones y controles, y definir programas regionales de prevención y control. También deben colaborar con municipios y distritos en programas de prevención, control y mitigación de impactos contaminantes del aire y proporcionar conceptos técnicos para el mejor cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia.

El Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que las autoridades ambientales tienen la responsabilidad de desarrollar políticas y disposiciones para prevenir la contaminación atmosférica, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, relacionada con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, entre las funciones de las autoridades ambientales se encuentran:

- Realizar la observación y seguimiento constante de la contaminación del aire, así como la medición, evaluación y control de estos fenómenos.
- Definir programas regionales de prevención y control.
- Implementar programas de prevención, control y mitigación de impactos contaminantes del aire en colaboración con municipios y distritos.
- Responder a solicitudes de conceptos técnicos formuladas por las autoridades locales, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ambiental.

Asimismo, la Resolución 2254 de 2017, en su artículo 15, menciona que se deben elaborar programas de reducción de la contaminación del aire y adoptar medidas tales como el reforzamiento del cumplimiento de la normatividad para fuentes fijas y móviles, la adopción de planes de movilidad, la implementación de programas de mantenimiento preventivo vehicular, el fortalecimiento de la educación ambiental y el desarrollo tecnológico.

A pesar de todos los esfuerzos realizados por el EPA Buenaventura, la comunidad sigue manifestando preocupaciones debido a problemas asociados con la calidad del aire, particularmente en relación con ruido, olores ofensivos y material particulado, los cuales se presentan de forma intermitente en diferentes zonas del Distrito.

Para abordar la problemática ambiental relacionada con la calidad del aire en el Distrito de Buenaventura, se desarrollará un proceso integral que permitirá identificar las principales afectaciones, involucrar a la comunidad en acciones de monitoreo y fortalecer la educación ambiental.

Inicialmente, se realizarán recorridos estratégicos en zonas identificadas a partir de las quejas ciudadanas sobre ruido, olores ofensivos y material particulado. Durante estos recorridos, se llevará a cabo una observación detallada de las condiciones ambientales, acompañada de registros fotográficos y mediciones indicativas que servirán como referencia para evaluar los factores contaminantes. Posteriormente, se realizará un mapeo de actores con el propósito de reconocer las instituciones, organizaciones y grupos comunitarios que puedan ser aliados estratégicos en la implementación del proyecto. Este paso permitirá estructurar espacios de diálogo y cooperación, facilitando el desarrollo de iniciativas conjuntas de sensibilización y prevención.

A partir de los hallazgos obtenidos en las fases anteriores, se implementará un proceso de capacitación y sensibilización dirigido a los actores identificados y a la comunidad en general. Se abordarán temas clave sobre la calidad del aire, impactos ambientales y metodologías de observación, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en la vigilancia y control de fuentes de contaminación.

Finalmente, se ejecutarán operativos de seguimiento y control en espacios públicos estratégicos, con el objetivo de fortalecer la vigilancia de emisiones contaminantes y fomentar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Estas acciones contribuirán a generar conciencia en la población y a establecer mecanismos de acción que permitan mejorar progresivamente las condiciones ambientales en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.

La realización del convenio es pertinente debido a la necesidad urgente de mejorar la calidad del aire en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, respondiendo a las preocupaciones expresadas por la comunidad frente a la presencia de material particulado, olores ofensivos y ruido. A pesar de los esfuerzos institucionales, estas problemáticas continúan afectando la salud y el bienestar de la población, así como el equilibrio ambiental del territorio. En cumplimiento de la normatividad vigente y en alineación con los principios establecidos en la legislación ambiental colombiana, este proyecto busca fortalecer el monitoreo y la educación ambiental, promoviendo la participación activa de actores comunitarios y entidades locales.

MARCO NORMATIVO

- **Decreto 2811 de 1974**: Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Establece principios generales sobre la gestión ambiental en el país.
- **Ley 99 de 1993**: Crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y define el Sistema Nacional Ambiental (SINA). En su artículo 66, asigna a las autoridades ambientales la responsabilidad de monitorear la contaminación del aire.
- **Decreto 948 de 1995**: Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. Define normas de calidad del aire, emisiones contaminantes, control de ruido y olores ofensivos.
- **Decreto 1076 de 2015**: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Compila y actualiza normas ambientales, incluyendo disposiciones sobre calidad del aire.
- **Resolución 2254 de 2017**: Adopta la norma de calidad del aire ambiente y establece disposiciones para su monitoreo y control.
- **Resolución 1256 de 2021**: Actualiza los estándares de calidad del aire y establece nuevos criterios para la gestión de contaminantes atmosféricos.
- **Conpes 3943 de 2018**: Política Nacional de Calidad del Aire. Define estrategias para mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación atmosférica.
- **Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire (PIGECA)**: Instrumento de planificación que orienta la gestión de la calidad del aire en el país.

JUSTIFICACIÓN

La calidad del aire es un elemento clave para la salud pública y el bienestar ambiental, influyendo directamente en la calidad de vida de la población y el equilibrio ecológico de los territorios. En el Distrito de Buenaventura, la contaminación atmosférica generada por diversas fuentes, como actividades industriales, tráfico vehicular y procesos comerciales, ha sido motivo de preocupación constante por parte de la comunidad, que percibe impactos negativos asociados al material particulado, los olores ofensivos y el ruido.

Ante esta problemática, la implementación de un proyecto que integre monitoreo y educación ambiental se convierte en una acción estratégica y necesaria. Enfrentar los retos de la contaminación del aire requiere no solo el cumplimiento de normativas y la aplicación de controles por parte de las entidades ambientales, sino también la participación activa de la ciudadanía en el reconocimiento de estas afectaciones y en la generación de soluciones efectivas. Este enfoque colaborativo fortalece el sentido

de corresponsabilidad, promoviendo una cultura en la que el cuidado del entorno se perciba como un deber compartido entre autoridades, organizaciones y habitantes.
El monitoreo es una herramienta fundamental para la gestión ambiental, ya que permite obtener información sobre la calidad del aire, identificar tendencias de contaminación y tomar decisiones informadas. A pesar de los esfuerzos previos en esta materia, aún persisten vacíos en la identificación de fuentes emisoras, la percepción ciudadana de los riesgos asociados y la implementación de medidas correctivas. Por ello, este proyecto busca ampliar el alcance del monitoreo a través de metodologías participativas que involucren a la comunidad, promoviendo un ejercicio de vigilancia ambiental desde un enfoque preventivo y educativo.

De manera complementaria, la educación ambiental se posiciona como una estrategia clave para la transformación de hábitos y la construcción de conocimiento sobre la contaminación del aire. Sensibilizar a la población sobre los impactos del material particulado, los olores ofensivos y el ruido es esencial para impulsar cambios en el comportamiento individual y colectivo que contribuyan a la reducción de emisiones contaminantes. El fortalecimiento de capacidades a nivel comunitario permitirá generar ciudadanos más informados y comprometidos con la calidad ambiental de su territorio.

Además, la puesta en marcha de operativos de control fortalecerá la supervisión de las fuentes generadoras de contaminación, facilitando el seguimiento a sectores críticos y proporcionando datos más precisos para la gestión de la calidad del aire. Estos operativos no solo permitirán consolidar información sobre el estado ambiental del Distrito, sino también establecer recomendaciones y estrategias de mitigación adaptadas a la realidad local.

Este proyecto es pertinente porque responde a una necesidad latente en la comunidad de Buenaventura, alineándose con la normatividad ambiental vigente y promoviendo el cumplimiento de las disposiciones establecidas por las entidades gubernamentales. Su implementación generará impactos positivos tanto en el conocimiento y conciencia ambiental de la población, como en el fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas al control y prevención de la contaminación del aire.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La contaminación del aire en la zona urbana del Distrito de Buenaventura es una problemática ambiental que afecta la calidad de vida de la población y el equilibrio ecológico del territorio. Diversos factores han contribuido a la presencia de material particulado, olores ofensivos y otros contaminantes atmosféricos, generando preocupaciones en la comunidad y afectaciones en la salud pública.

El ruido proveniente de fuentes fijas es una de las principales causas de quejas en la comunidad, especialmente en zonas donde la combinación de usos del suelo permite la coexistencia de establecimientos comerciales, industriales y residenciales. Talleres, discotecas, restaurantes y centros religiosos generan niveles de presión acústica que afectan la tranquilidad de los habitantes cercanos. La falta de aislamiento adecuado en estos establecimientos permite que el ruido escape y se propague, causando molestias vecinales y afectaciones en la salud, como estrés, trastornos del sueño y problemas auditivos. Según el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos de la CVC, el ruido es un factor que debe ser considerado dentro de la gestión de la calidad ambiental, ya que su impacto puede ser significativo en la percepción de bienestar de la población.

El material particulado es otro de los contaminantes atmosféricos que afectan la calidad del aire en Buenaventura. Este tipo de contaminación proviene principalmente de la quema de combustibles fósiles, el transporte automotor y las actividades industriales. Según los inventarios de emisiones realizados en Colombia, aproximadamente el 80 % de las partículas PM2.5 son generadas por fuentes móviles, mientras que el 20 % restante proviene de fuentes fijas. La exposición prolongada a material particulado puede provocar enfermedades respiratorias y cardiovasculares, afectando especialmente a niños, adultos mayores y personas con condiciones preexistentes. La acumulación de estos contaminantes en el ambiente también impacta la vegetación y los cuerpos de agua cercanos, generando efectos negativos en los ecosistemas urbanos.

Los olores ofensivos son una problemática recurrente en Buenaventura, especialmente en zonas cercanas a establecimientos industriales y comerciales. La Resolución 1541 de 2013 establece los niveles permisibles de calidad del aire y los procedimientos para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos. Sin embargo, la persistencia de estos olores en algunas áreas urbanas sigue generando molestias entre los habitantes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer el monitoreo y la gestión ambiental en el territorio. Los olores pueden provenir de procesos industriales, manejo inadecuado de residuos y actividades comerciales como restaurantes y mercados. La falta de regulación efectiva y el desconocimiento sobre los efectos de la contaminación por olores han dificultado la implementación de estrategias de mitigación.

La contaminación del aire en Buenaventura, en sus diversas formas, representa un desafío ambiental y de salud pública que requiere atención inmediata. La falta de información sobre los niveles de contaminación, la escasa articulación entre los actores responsables y la ausencia de estrategias efectivas de mitigación han permitido que estas problemáticas persistan.

Problema central: Deterioro de la calidad atmosférica en el Distrito de Buenaventura.

Causas directas:

- Aumento de emisiones generadas por fuentes fijas como establecimientos industriales, comerciales y de servicios sin medidas adecuadas de control.
- Alto Uso de combustibles fósiles en el transporte y en procesos industriales.
- Manejo inadecuado de residuos sólidos y aguas residuales, generando olores ofensivos.
- Poca regulación efectiva y de cumplimiento de normativas ambientales en sectores con alta actividad comercial e industrial.

Causas indirectas:

- Déficit de información sobre los niveles de contaminación del aire y sus efectos en la salud.
- Desarticulación entre entidades responsables y falta de estrategias integradas para la descontaminación.
- Crecimiento urbano desordenado que permite la coexistencia de usos del suelo incompatibles.
- Escaso conocimiento y sensibilización ciudadana sobre la contaminación atmosférica y su impacto.

Efectos directos:

- Aumento de enfermedades respiratorias y cardiovasculares en la población, especialmente en niños y adultos mayores.
- Disminución de la calidad de vida debido a la exposición constante a contaminantes.
- Impacto en la biodiversidad urbana, afectando la vegetación y los cuerpos de agua cercanos.
- Generación de molestias y conflictos entre los habitantes por la presencia de olores ofensivos y partículas en el aire.

Efectos indirectos:

- Percepción negativa sobre la calidad del aire y su impacto en el bienestar general de la población.
- Obstaculización del desarrollo sostenible y planificación territorial adecuada.
- Reducción del atractivo turístico y comercial del Distrito debido a problemas ambientales.
- Mayor demanda de servicios de salud y costos asociados al tratamiento de enfermedades relacionadas con la contaminación del aire.

ALCANCES

- Monitoreo ambiental: Se establecerán recorridos estratégicos en áreas identificadas como fuentes fijas generadoras de contaminación, permitiendo la observación, recolección de datos y análisis de los principales factores que afectan la calidad del aire.
- Capacitación comunitaria**:** Se sensibilizará a 100 personas sobre la importancia del monitoreo ambiental, los efectos de la contaminación del aire y las estrategias de mitigación, con el propósito de fortalecer la educación ambiental y la participación ciudadana.
- Mapeo de actores locales: Se identificará y vinculará a instituciones, organizaciones y ciudadanos en la planificación y ejecución de estrategias de control y mejora de la calidad del aire.
- Ejecución de operativos de control: Se realizarán acciones de inspección y vigilancia en las zonas priorizadas, promoviendo el cumplimiento de la normatividad ambiental y la reducción de contaminantes atmosféricos.
- Impacto indirecto en la comunidad: A través de las intervenciones realizadas, se espera beneficiar a 1,000 personas de manera indirecta, mejorando la percepción de la calidad del aire y promoviendo espacios urbanos más saludables.
- Fortalecimiento de la gestión ambiental: Se generarán recomendaciones y propuestas de acción para mejorar las estrategias de monitoreo y control, asegurando que el proyecto tenga continuidad y contribuya a la política ambiental del Distrito de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL MONITOREO Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS EN ZONAS PRIORIZADAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700

	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del proyecto se localiza en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, un territorio estratégico de la región pacífica colombiana que, por su ubicación geográfica, juega un papel fundamental en el desarrollo económico y ambiental del país. Situado en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O, Buenaventura se encuentra a 115 km de Cali y a 119 km de Buga, con la Cordillera Occidental de los Andes como barrera natural que lo separa de la zona interior del Valle del Cauca. El proyecto tendrá como foco de intervención aquellas áreas urbanas donde se ha evidenciado la presencia de fuentes fijas generadoras de contaminación atmosférica, incluidas zonas con actividad industrial, comercial y de servicios que contribuyen a la emisión de material particulado y olores ofensivos. La selección de los puntos de intervención se realizará con base en reportes ciudadanos, estudios previos sobre calidad del aire y monitoreos ambientales, con el fin de garantizar un impacto positivo en la reducción de los niveles de contaminación.
POBLACIÓN BENEFICIADA	En términos directos, se capacitará y sensibilizará a **100** personas en las zonas priorizadas, quienes adquirirán conocimientos sobre la calidad del aire, los efectos de la contaminación y las estrategias para su monitoreo y control. Estos participantes desempeñarán un papel clave en la difusión de información y en la generación de conciencia ambiental dentro de sus comunidades. En términos indirectos, se estima que **1,000** personas serán impactadas por las acciones del proyecto, beneficiándose de la reducción de contaminantes atmosféricos, el fortalecimiento de la educación ambiental y la mejora en la percepción sobre la calidad del aire en el Distrito de Buenaventura.

El convenio denominado: *AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL MONITOREO Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS EN ZONAS PRIORIZADAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA*

El convenio busca fortalecer el monitoreo y la educación ambiental sobre la calidad del aire en el Distrito de Buenaventura, mediante la identificación de zonas priorizadas y la implementación de estrategias de prevención, control y seguimiento de la contaminación. A través de recorridos estratégicos, operativos de sensibilización, talleres dirigidos a generadores de contaminación y campañas educativas, se promoverá la participación comunitaria y la articulación institucional para mitigar los efectos del ruido, olores ofensivos y material particulado en el entorno urbano. Además, se realizará una evaluación del proceso mediante reuniones y encuestas de percepción, garantizando la mejora continua de las acciones implementadas.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1: Diagnóstico y monitoreo ambiental** • **Actividad 1. Entrega del plan de trabajo** • **Actividad 2. Realizar recorridos para determinar las situaciones asociadas a la calidad del aire** • **Actividad 3. Mapeo de actores en las zonas priorizadas** • **Actividad 4. Jornadas de monitoreo y operativos**
2	**Componente 2: Sensibilización y participación ciudadana** • **Actividad 5. Socializar el proyecto con actores involucrados** • **Actividad 6: Desarrollar talleres dirigidos a generadores** • **Actividad 7: Establecer la campaña para la disminución de la calidad del aire** • **Actividad 8. Evaluación del proceso**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1: DIAGNÓSTICO Y MONITOREO AMBIENTAL

Este componente se enfocará en la identificación de problemas de calidad del aire mediante observaciones, mediciones indicativas y recopilación de percepciones ciudadanas.

Actividad 1. Entrega del plan de trabajo

La entrega del plan de trabajo constituye una fase fundamental para la ejecución del proyecto, ya que permite estructurar de manera organizada las acciones necesarias para la mejora de la calidad del aire en el Distrito de Buenaventura. Este documento no solo funcionará como una guía para la implementación del proceso, sino también como un mecanismo de control y seguimiento que facilitará la supervisión del cumplimiento de cada actividad.

El plan de trabajo definirá el componente metodológico, estableciendo los criterios técnicos y operativos para la ejecución de las estrategias de monitoreo y educación ambiental. Se detallarán los procedimientos a seguir, los instrumentos de recolección de información, y las acciones concretas que se llevarán a cabo en las zonas priorizadas. Además, se incluirá una estrategia clara para la articulación entre los actores involucrados.
Para garantizar una ejecución efectiva, el documento contendrá un cronograma detallado, donde se establecerán los tiempos de desarrollo de cada fase del proyecto, permitiendo una planificación óptima de recursos y actividades. Asimismo, se definirán metas e indicadores específicos, los cuales servirán como referencia para evaluar los avances y medir el impacto de las acciones implementadas.

Otro aspecto clave del plan de trabajo será la asignación de responsables, identificando los encargados de coordinar y ejecutar cada tarea, asegurando la distribución eficiente de funciones. Este documento será presentado ante el supervisor del convenio, quien evaluará la pertinencia de las estrategias planteadas y brindará su aprobación para el inicio de la ejecución.

Con la entrega de este plan, se establecerán las bases metodológicas y operativas para garantizar el éxito del convenio, asegurando una implementación estructurada, medible y alineada con los objetivos propuestos para la mejora de la calidad del aire en la zona urbana de Buenaventura.

Lineamientos

- Incluir un componente metodológico que detalle las acciones concretas para alcanzar los objetivos del proyecto.
- Establecer una estrategia clara para la ejecución de las actividades, asegurando su viabilidad y alineación con la normativa ambiental vigente.
- Elaborar un cronograma de trabajo detallado, con tiempos definidos para cada etapa del proceso.

- Definir metas e indicadores para medir el impacto y avance de las acciones implementadas.
- Asignar responsables por actividad, facilitando la supervisión y control de cada tarea.
- Presentar el documento al supervisor del proyecto, quien deberá evaluarlo y aprobarlo antes de su ejecución.

Entregables

- Un (1) plan de trabajo

Actividad 2. Realizar recorridos para determinar las situaciones asociadas a la calidad del aire

Esta actividad es fundamental para la identificación de las principales fuentes de contaminación del aire en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. A través de 12 recorridos estratégicos, se recopilará información directa sobre las condiciones ambientales relacionadas con la calidad del aire, priorizando sectores donde se registran emisiones significativas de material particulado, olores ofensivos y ruido ambiental.

Antes de la ejecución de los recorridos, se llevará a cabo una fase de investigación y análisis de información secundaria, que permitirá obtener referencias sobre zonas previamente afectadas, denuncias ciudadanas y estudios ambientales existentes. Esta etapa será crucial para garantizar una selección eficiente de los sectores a intervenir, maximizando el impacto del monitoreo y facilitando la toma de decisiones en la formulación de estrategias de mitigación.

Durante los recorridos, se realizará una inspección visual de las zonas identificadas, acompañada de registro fotográfico, observaciones técnicas y mediciones indicativas de contaminación ambiental. Se pondrá especial atención a sectores con actividad industrial, comercial y de servicios, donde se evidencie la presencia de emisiones de material particulado, así como aquellos lugares donde se detecten fuertes olores ofensivos provenientes de procesos industriales o manejo inadecuado de residuos. Adicionalmente, se evaluará la incidencia de ruido ambiental, considerando puntos con alta presión acústica que afecten la tranquilidad de la comunidad.

Los hallazgos obtenidos en los recorridos serán analizados y documentados en un informe técnico detallado, que incluirá una evaluación de cada zona visitada y los criterios de priorización de intervención. Este informe servirá como base para el diseño de estrategias dirigidas a la reducción de contaminantes, permitiendo orientar futuras acciones de monitoreo, control y sensibilización ambiental.

La ejecución de esta actividad contribuirá a fortalecer el conocimiento sobre la calidad del aire en

Buenaventura, facilitando la identificación de fuentes de contaminación y promoviendo la articulación entre autoridades y comunidad para implementar soluciones efectivas.

Lineamientos

- Recopilar información secundaria sobre zonas afectadas por material particulado, olores ofensivos y ruido, utilizando denuncias ciudadanas, estudios previos y registros ambientales.
- Seleccionar estratégicamente las áreas con mayor impacto de contaminación del aire, incluyendo aquellas con altos niveles de ruido ambiental.
- Ejecutar los 12 recorridos, asegurando una cobertura representativa de las zonas urbanas priorizadas.
- Registrar hallazgos mediante evidencias fotográficas, mediciones indicativas y observaciones directas, con especial énfasis en puntos de emisión sonora elevados.
- Analizar los datos obtenidos para determinar las zonas prioritarias con mayor afectación ambiental.
- Documentar los resultados en un informe técnico que fundamente la toma de decisiones en la estrategia del proyecto.

Entregables

- Registro de los 12 recorridos**,** incluyendo evidencias fotográficas, mediciones de calidad del aire y observaciones sobre ruido ambiental.
- Informe técnico con descripción detallada de los hallazgos y criterios de priorización de zonas afectadas y la Lista de zonas priorizadas**,** con justificación técnica para su inclusión en la estrategia de intervención.

Actividad 3. Mapeo de actores en las zonas priorizadas

El mapeo de actores es una actividad clave dentro del proyecto, ya que permitirá identificar y analizar a los diferentes grupos y entidades que inciden en la problemática de la calidad del aire en las zonas priorizadas del Distrito de Buenaventura. Este proceso ayudará a determinar qué actores tienen un impacto directo en la generación de contaminación, cuáles se ven afectados por ella y cuáles pueden influir en la formulación e implementación de estrategias de mitigación.

Se realizará un levantamiento de información que incluirá actores institucionales, partes interesadas, comunidades afectadas y entidades con influencia significativa en el origen del problema. Se analizarán sus roles, intereses y nivel de participación en la gestión ambiental del Distrito. A partir de estos

hallazgos, se consolidará una base de datos con los actores identificados, la cual servirá como referencia para la articulación de esfuerzos y el diseño de medidas de intervención.

Lineamientos

- Recopilar información sobre actores relevantes en cada zona priorizada, incluyendo entidades gubernamentales, organizaciones ambientales, empresas, comerciantes y comunidad.
- Clasificar los actores según su nivel de impacto en la problemática, diferenciando entre generadores de contaminación, afectados y participantes en la gestión ambiental.
- Establecer la relación entre los actores y el problema, analizando cómo sus acciones o intereses contribuyen al deterioro de la calidad del aire o pueden ser parte de la solución.
- Construir una base de datos organizada, que permita visualizar la ubicación, el rol y el nivel de influencia de cada actor identificado.
- Proporcionar herramientas de análisis y participación, que faciliten la articulación entre los actores y promuevan el trabajo conjunto en la gestión de la calidad del aire.

Entregables

- Listado de actores identificados, con información sobre su rol, ubicación e influencia en la problemática**.**

Nota: *Para la identificación y caracterización de los actores, se podrán implementar metodologías participativas como entrevistas o talleres de cartografía social, según lo que resulte más adecuado para garantizar un mapeo preciso y representativo. Estas herramientas permitirán recoger información clave sobre la relación de los actores con la problemática de la calidad del aire, su nivel de influencia y su disposición para participar en iniciativas de mitigación. La elección de la estrategia dependerá de las condiciones de cada zona priorizada y de la disponibilidad de los actores involucrados.*

Actividad 4. Jornadas de monitoreo y operativos

Las jornadas de monitoreo y operativos serán una acción clave dentro del proyecto, orientada al control de la calidad del aire en fuentes fijas y la sensibilización sobre emisiones generadas por fuentes móviles. Se realizarán 5 operativos de carretera, uno por mes, con el propósito de educar y sensibilizar a los conductores y propietarios de vehículos sobre el impacto de las emisiones en la contaminación del aire. Durante estos operativos, se abrirán espacios de diálogo con los actores involucrados, se brindará

información sobre buenas prácticas ambientales y se fomentará el uso de tecnologías menos contaminantes.

Adicionalmente, se llevarán a cabo 2 operativos mensuales en zonas priorizadas, alcanzando un total de 10 operativos, con el objetivo de evaluar los niveles de ruido ambiental. En estos operativos, se realizarán mediciones acústicas para verificar si las estrategias implementadas han generado disminución en la contaminación sonora. También se promoverá la sensibilización de los generadores de ruido y se desarrollarán campañas educativas dirigidas a la comunidad.

Para garantizar la articulación institucional, se contará con la participación del Comité de Ruido y la Mesa de Aire del Consejo Territorial de Salud Ambiental, quienes aportarán conocimientos y estrategias en la formulación de medidas correctivas.

Lineamientos

- Realizar cinco (5) operativos de carretera, con actividades de sensibilización sobre el impacto de las emisiones vehiculares en la calidad del aire.
- Ejecutar dos (2) operativos mensuales sobre ruido, completando 10 operativos, con mediciones acústicas para evaluar la efectividad de las medidas implementadas.
- Brindar información ambiental a conductores y ciudadanos, promoviendo prácticas sostenibles para la reducción de emisiones.
- Implementar campañas educativas en las comunidades seleccionadas, informando sobre los efectos del ruido y la contaminación atmosférica.
- Involucrar al Comité de Ruido y la Mesa de Aire, articulando esfuerzos para la mejora de la calidad ambiental en Buenaventura.

Entregables

- Registro de cada operativo, con evidencias de actividades de sensibilización y participación comunitaria.
- Informes técnicos mensuales, con análisis de los operativos de ruido y recomendaciones para mejorar la gestión ambiental.
- Reporte de participación de los comités y mesas técnicas, con acuerdos y acciones formuladas durante los operativos.

Nota: El número de operativos estará sujeto a las zonas priorizadas y podrá ajustarse según las necesidades detectadas en el proceso de intervención. La cantidad final de operativos será definida de

manera conjunta entre el ejecutor del proyecto y el supervisor, quienes evaluarán factores como la gravedad de la problemática ambiental en cada área, la viabilidad logística y el presupuesto disponible. Este ajuste garantizará una ejecución eficiente de las acciones, priorizando aquellas zonas que requieren una mayor atención para la mejora de la calidad del aire.

COMPONENTE 2: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este componente buscará involucrar a actores clave y la comunidad en actividades educativas y estrategias para mejorar la calidad del aire.

Actividad 5. Socializar el proyecto con actores involucrados

La socialización del proyecto con los actores involucrados es una actividad esencial para garantizar la articulación y el compromiso de las entidades territoriales y gubernamentales en la mejora de la calidad del aire en el Distrito de Buenaventura. Se llevará a cabo una reunión de socialización, en la cual se presentarán las zonas priorizadas y las acciones estratégicas relacionadas con la prevención, control y seguimiento de la contaminación atmosférica.

El objetivo principal de esta reunión será generar un espacio de diálogo y concertación, en el que los actores institucionales y territoriales puedan conocer el alcance del proyecto, aportar ideas y fortalecer la coordinación interinstitucional para su ejecución efectiva. Se expondrán los hallazgos obtenidos en las fases de diagnóstico y monitoreo, junto con las medidas propuestas para mitigar la problemática ambiental, garantizando que todos los actores comprendan su rol en el proceso.

Lineamientos

- Convocar a actores institucionales y territoriales, incluyendo autoridades gubernamentales, entidades ambientales y representantes comunitarios.
- Presentar el diagnóstico de la calidad del aire, resaltando las zonas priorizadas y la identificación de fuentes fijas y móviles de contaminación.
- Socializar las estrategias de prevención, control y seguimiento, asegurando que los actores comprendan las acciones propuestas.
- Fomentar la participación activa de los asistentes, promoviendo el intercambio de conocimientos y la formulación de recomendaciones.
- Establecer compromisos institucionales, orientados a la implementación y sostenibilidad de las medidas del proyecto.

Entregables

- Lista de asistencia de la reunión, con registro de actores participantes.
- Documento con acuerdos y compromisos establecidos, reflejando el respaldo institucional para la ejecución del proyecto.
- Registro fotográfico de las sesiones, evidenciando la participación y actividades desarrolladas.

Actividad 6: Desarrollar talleres dirigidos a generadores

El desarrollo de talleres dirigidos a generadores de contaminación del aire será una estrategia clave para fortalecer la sensibilización y el compromiso ambiental en el Distrito de Buenaventura. Se llevarán a cabo cuatro (4) talleres, distribuidos en dos (2) en la zona isla y dos (2) en la parte continente, con el objetivo de capacitar y concienciar a representantes de sectores como restaurantes, bares, discotecas, industrias, construcción, transporte, entre otros.

Estos talleres estarán enfocados en generar conocimiento, habilidades y capacidades que permitan a los generadores de contaminación identificar los impactos de sus actividades en la calidad del aire y adoptar medidas para su reducción. Además, se promoverá el establecimiento de acuerdos voluntarios entre los generadores y la autoridad ambiental, lo que contribuirá a una gestión más efectiva del problema.

Durante las sesiones, se abordará la contaminación del aire provocada por ruido, olores ofensivos y material particulado, brindando información sobre las fuentes generadoras y la normatividad asociada a la regulación de estas emisiones. Se incentivará el diálogo entre los participantes para que, a partir del conocimiento adquirido, se diseñen estrategias que favorezcan la mejora de la calidad del aire en sus actividades.

Lineamientos

- Organizar cuatro (4) talleres, distribuidos equitativamente entre la zona isla y la parte continente.
- Convocar a generadores de contaminación, asegurando representación de los sectores comerciales, industriales y de transporte.
- Impartir formación sobre la contaminación atmosférica, enfocada en ruido, olores ofensivos y material particulado.
- Promover acuerdos voluntarios, incentivando la adopción de buenas prácticas ambientales.

- Socializar la normatividad vigente, garantizando que los participantes conozcan sus obligaciones legales.
- Generar espacios de sensibilización y compromiso, promoviendo el cambio de prácticas en los sectores involucrados.

Entregables

- Registro de asistencia de los participantes en cada taller.
- Material educativo y de difusión, con información sobre la contaminación del aire y normatividad aplicable.
- Documentación de acuerdos voluntarios, con compromisos adquiridos por los generadores de contaminación.
- Informe técnico de los talleres, con análisis de resultados y estrategias propuestas por los participantes.
- Registro fotográfico de las sesiones, evidenciando la participación y actividades desarrolladas.

Actividad 7: Establecer la campaña para la disminución de la calidad del aire

Esta actividad consiste en el diseño e implementación de una campaña educativa para la mejora de la calidad del aire en el Distrito de Buenaventura. La campaña abordará diversos temas clave, incluyendo buenas prácticas de conducción, manejo eficiente de combustibles y control de emisiones de gases, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre acciones concretas para reducir la contaminación atmosférica.

También se incluirán recomendaciones para mitigar el ruido en la vida cotidiana, especialmente en la conducción de motocicletas y automóviles, así como en establecimientos comerciales donde se utilicen amplificadores de sonido. Dado que el área de intervención es concurrida por vehículos y cuenta con diversos restaurantes, la campaña contemplará estrategias para el control de malos olores en actividades cotidianas y comerciales, promoviendo prácticas responsables en la gestión de residuos y emisiones.

Para garantizar un alcance efectivo, la campaña será difundida a través de diferentes medios de comunicación, permitiendo una mayor visibilidad y participación ciudadana en el proceso de concienciación ambiental.

Lineamientos

- Elaborar dos (2) videos educativos de dos (2) minutos cada uno, abordando temas de calidad del aire, reducción de emisiones, mitigación del ruido y control de olores.
- Difundir la campaña en diversos medios, incluyendo redes sociales, espacios comunitarios y plataformas digitales, asegurando una amplia cobertura.
- Desarrollar material pedagógico, con información clara y accesible sobre prácticas recomendadas para la reducción de la contaminación.
- Incluir consejos específicos para generadores de ruido y emisiones, promoviendo cambios de hábitos en la conducción y operación de negocios.
- Integrar la campaña en los operativos ambientales, asegurando que el contenido sea utilizado en espacios de sensibilización y diálogo con la comunidad.

Entregables

- Dos videos educativos de dos (2) minutos, con contenido visual atractivo y mensajes claros sobre la calidad del aire.
- Material pedagógico impreso y digital, diseñado para ser entregado durante los operativos de sensibilización.
- Informe de difusión, con registros de los medios en los que se visibilizó la campaña.
- Registro fotográfico de actividades, evidenciando la implementación y recepción de la campaña en la comunidad.

Actividad 8. Evaluación del proceso

La evaluación del proceso es una etapa clave para medir el impacto de las acciones realizadas en la mejora de la calidad del aire en el Distrito de Buenaventura. Se llevará a cabo una reunión de percepción con los actores institucionales, donde se analizarán los resultados obtenidos, se discutirán los avances y se definirán recomendaciones para mejorar futuras intervenciones.

Además, en las zonas priorizadas, se aplicará una encuesta de percepción dirigida a los actores sociales, con el fin de obtener información sobre el impacto de las acciones implementadas. A través de esta evaluación, se podrá identificar qué aspectos han generado cambios positivos en el entorno y cuáles requieren ajustes en próximos procesos.

Lineamientos

- Convocar a actores institucionales para la reunión de evaluación, asegurando representación de entidades gubernamentales y ambientales.

- Presentar los resultados del proyecto, destacando logros, dificultades y oportunidades de mejora.
- Recoger recomendaciones de los actores institucionales, con el propósito de fortalecer acciones futuras.
- Aplicar encuestas de percepción en zonas priorizadas, asegurando participación de la comunidad.
- Analizar los datos obtenidos, determinando el impacto de las estrategias implementadas.
- Incorporar los hallazgos en el diseño de nuevas intervenciones, garantizando mejoras continuas.

Entregables

- Registro de asistencia de la reunión, con actores participantes.
- Documento de evaluación, con análisis de resultados y recomendaciones.
- Encuestas de percepción aplicadas, con datos sobre el impacto del proyecto.
- Informe técnico con conclusiones, detallando los hallazgos y ajustes propuestos.
- Registro fotográfico de la reunión y encuestas, evidenciando el proceso de evaluación.

Componentes	Actividades	Indicador	Meta en números	Fuentes de verificación
Componente 1: Diagnóstico y monitoreo ambiental	Entrega del plan de trabajo	Plan aprobado por el supervisor	1 plan de trabajo	Documento validado y acta de aprobación
	Realizar recorridos para determinar la calidad del aire	Zonas con problemas identificadas	12 recorridos	Informes técnicos con hallazgos y registros fotográficos
	Mapeo de actores en zonas priorizadas	Base de datos de actores identificados	1 base de datos	Informe técnico con mapa de actores
	Jornadas de monitoreo y operativos	Operativos ejecutados	5 de carretera, 10 de ruido	Registros de operativos, mediciones y evidencia fotográfica
Componente 2: Sensibilización y participación ciudadana	Socializar el proyecto con actores involucrados	Reunión realizada	1 reunión	Actas de reunión, lista de asistencia y registros

				fotográficos
	Desarrollar talleres dirigidos a generadores	Talleres ejecutados	4 talleres	Registro de asistencia, documentos pedagógicos y fotos
	Establecer la campaña para la disminución de la contaminación	Videos y material pedagógico producidos	2 videos, material didáctico	Videos, registros de difusión y material impreso
	Evaluación del proceso	Encuestas aplicadas y reunión de evaluación	1 reunión, encuestas en zonas priorizadas	Encuestas de percepción e informe final de evaluación

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución del proyecto de mejora de la calidad del aire en la zona urbana del Distrito de Buenaventura requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones fundamentales para garantizar su éxito:

Fortalecimiento de la autoridad ambiental:

- Se promoverá el ejercicio efectivo de la autoridad ambiental, asegurando la implementación de normativas y estrategias de control en fuentes fijas y móviles generadoras de contaminación.
- Se desarrollarán procesos de educación y sensibilización, dirigidos a la comunidad y actores institucionales.
- Se fortalecerán los espacios de articulación con el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura (EPA Buenaventura) y demás entidades territoriales encargadas del control ambiental.

Capacitación y sensibilización comunitaria:

- Se llevarán a cabo jornadas de capacitación dirigidas a generadores de contaminación, incluyendo comercios, industrias, transporte y construcción.
- Se desarrollará material pedagógico sobre normatividad y buenas prácticas ambientales, facilitando el acceso a información relevante.
- Se fomentará la creación de acuerdos voluntarios entre generadores y autoridades ambientales, promoviendo la autorregulación y el cumplimiento de medidas de mitigación.

Entrega de informes de cumplimiento mensual:

- Se presentarán informes detallados con evidencia documental de las acciones implementadas.
- Los informes incluirán:

  - ✓ Ficha de planeación metodológica, estableciendo el diseño de actividades y estrategias.
  - ✓ Actas de reuniones ejecutadas, con detalles de acuerdos y avances alcanzados.
  - ✓ Registro fotográfico, evidenciando el desarrollo de actividades.
  - ✓ Descripción de actividades ejecutadas, especificando objetivos y resultados obtenidos.
  - ✓ Distribución de materiales didácticos, asegurando su correcta entrega a participantes.
  - ✓ Inventario de insumos y dotación entregada a profesionales y actores comunitarios.
  - ✓ Reporte de avances del proyecto y producto final, acompañado de informe financiero en formatos virtual y físico.
  - ✓ Informe final, en formato digital y físico, incluyendo resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
  - ✓ Participación en reuniones de seguimiento, convocadas por el supervisor del convenio, para evaluar avances y realizar ajustes en el proceso.

Estas condiciones garantizarán una ejecución efectiva del proyecto, asegurando que las acciones implementadas tengan impacto en la reducción de la contaminación y en la construcción de una comunidad más consciente sobre la calidad del aire.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.

7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($397.000.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. Fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana **PROYECTO:** 2.2: formulación e implementación de estrategias de gestión para la prevención y mitigación del ruido urbano
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: se capacitará y sensibilizará a 100 personas, Indirectos: se estima que 1,000 personas serán impactadas

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025287 del 11 de junio de 2025
- **SECTOR**: Sector eléctrico.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

   NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($397.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador del proyecto	1	5	100%	Profesional en áreas sociales con posgrado	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años hayan sido con autoridades ambientales.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio. En coordinación del equipo tecnico, deberá formular, implementar la estrategia para la prevención de la contaminación del aire

Profesional ambiental	3	5	100%	Profesional en áreas ambientales	No requiere experiencia	Apoyar en las actividades en campo y análisis de la información obtenida en campo y secundaria
Profesional en ingeniería	1	5	100%	Profesional en ingeniería sanitaria y ambiental	No requiere experiencia	Acompañamiento en las campañas y talleres ambientales, mantener el contacto los actores sociales en temas relacionados con el ruido ambiental y su impacto.
Profesional Social	1	5	100%	Profesionales en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública	Desarrollar estrategias de sensibilización en zonas priorizadas. Organizar talleres dirigidos a generadores de contaminación. Establecer vínculos con actores comunitarios y mesas ambientales. Coordinar encuestas de percepción y evaluar impacto del proyecto en la comunidad

Profesional social	1	5	100%	Profesional en las áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia	Desarrollar estrategias de sensibilización en zonas priorizadas. Organizar talleres dirigidos a generadores de contaminación. Establecer vínculos con actores comunitarios y mesas ambientales. Coordinar encuestas de percepción y evaluar impacto del proyecto en la comunidad
Profesional de Apoyo	1	5	100%	Profesional en área de la ingeniería	No requiere experiencia	Realizar recorridos de diagnóstico y operativos de medición de contaminación del aire y ruido. Apoyar la implementación de estrategias de control y reducción de emisiones. Analizar resultados de monitoreo y presentar recomendaciones técnicas. Participar en la

						capacitación de generadores de contaminación y socialización del proyecto.
Profesional Administrativo	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia laboral	Apoyo en las actividades logísticas y administrativas del convenio
Técnico de apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.	Apoyar los operativos de monitoreo de calidad del aire y ruido. Realizar mediciones y documentar hallazgos. Elaborar reportes técnicos de los niveles de contaminación en zonas priorizadas. Asistir en la implementación de medidas correctivas basadas en resultados de monitoreo.
Técnico de apoyo	2	5	100%	Técnicos en cualquier rama	No requiere experiencia	Apoyar los operativos de monitoreo de calidad del aire y ruido. Realizar mediciones y documentar

						hallazgos. Elaborar reportes técnicos de los niveles de contaminación en zonas priorizadas. Asistir en la implementación de medidas correctivas basadas en resultados de monitoreo.

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	Dedicación (%)	Perfil	Experiencia específica	Funciones
Coordinador del proyecto	1	5	100%	Profesional en áreas sociales con posgrado	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales dos (2) años hayan sido con autoridades ambientales.	La coordinación del equipo de trabajo, la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio. En coordinación del equipo tecnico, deberá formular, implementar la estrategia para la

						prevención de la contaminación del aire
Profesional en ingeniería	1	5	100%	Profesional en ingeniería sanitaria y ambiental	No requiere experiencia	Acompañamiento en las campañas y talleres ambientales, mantener el contacto los actores sociales en temas relacionados con el ruido ambiental y su impacto.
Profesional Social	1	5	100%	Profesionales en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública	Desarrollar estrategias de sensibilización en zonas priorizadas. Organizar talleres dirigidos a generadores de contaminación. Establecer vínculos con actores comunitarios y mesas ambientales. Coordinar encuestas de percepción y evaluar impacto

						del proyecto en la comunidad
Técnico de apoyo	1	5	100%	Técnico laboral por competencias en gestión del riesgo	Con experiencia de dos (2) años, de los cuales mínimo uno (1) deberá ser con Autoridad Ambiental.	Apoyar los operativos de monitoreo de calidad del aire y ruido. Realizar mediciones y documentar hallazgos. Elaborar reportes técnicos de los niveles de contaminación en zonas priorizadas. Asistir en la implementación de medidas correctivas basadas en resultados de monitoreo.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).

c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o

segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental

EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que

	evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo

	de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.

- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVO, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL MONITOREO Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LA ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS EN ZONAS PRIORIZADAS DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($397.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ LEMOS
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo